

Detección de estrategias de intervención eficaces en el cumplimiento de la medida judicial de Convivencia con Grupo Educativo

Detection of effective intervention strategies in compliance with the judicial measure of Coexistence with the Educational Group

433

Fabiola Chacón Benavente, Educadora Social

Resumen

En este trabajo se pretende analizar cuáles son las estrategias de intervención que mejor funcionan con los menores¹ que cumplen la medida judicial de Convivencia con Grupo Educativo, con el fin de conocer cuáles son sus necesidades, para así poder plantear programa de intervención más eficientes, basados en sus intereses, hándicaps, necesidades, motivaciones, etc.

El planteamiento para llevar a cabo esto es hacerlo mediante un estudio de investigación de los mecanismos, de las herramientas y de los programas que ya se llevan a cabo; escuchando a los/as menores, a sus familias (al completo), a las personas que trabajan en los equipos de profesionales (tanto del propio centro como de otros espacios formales donde asistan los/as menores, como son los centros educativos).

En primer lugar, se hará un breve repaso a la legislación relacionada con la temática, para seguidamente recoger algunos datos estadísticos relativos al tema.

Seguiremos con la exposición de lo que es la medida judicial de GEC y marcaremos los objetivos a alcanzar con la investigación.

Para finalizar, se expondrá la metodología a seguir y cómo se llevará a cabo el análisis de los datos recogidos.

Acabaremos con unas breves conclusiones acerca de la realización de esta contribución, así como de los problemas encontrados durante el planteamiento de esta.

Palabras clave: Menores, adolescencia, justicia juvenil, conflicto, necesidades, diagnóstico.

Abstract

This paper aims to analyze which intervention strategies work best with minors who comply with the judicial measure of Coexistence with the Educational Group, in order to know what

1 El uso de la terminología (menores, infractor, justicia, etc.) hace referencia a los términos en la legislación vigente en la materia.



their needs are, in order to be able to propose a more efficient intervention program, based on in their interests, handicaps, needs, motivations, etc.

The approach to carry out this is to do it through a research study of the mechanisms, tools and programs that are already carried out; listening to minors, their families (all the members), people who work in professional teams (both in the center itself and in other formal spaces where minors attend, such as educational centers).

First, there will be a brief review of the legislation related to the subject, to then collect some statistical data on the subject.

We will continue with the exposition of what the GEC judicial measure is and we will set the objectives to be achieved with the investigation.

Finally, the methodology to be followed and how the analysis of the collected data will be carried out.

We will finish with a few brief conclusions about the realization of this contribution, as well as the problems encountered during the proposal.

Keywords: Minors, adolescence, juvenile justice, conflicto, needs, diagnosis.

Contribución aceptada por el Comité Científico del VIII Congreso de Educación Social

1. Introducción

1.1. Legislación

La justicia juvenil, en España, está reglamentada por la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Esta ley articula el régimen jurídico aplicable a las personas mayores de 14 años y menores de 18 en aquellas infracciones contempladas como delitos o faltas en el Código Penal y otras leyes. Además, contamos con el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 5/2000.

Las competencias en justicia juvenil están transferidas a las comunidades autónomas, y así lo refleja, en nuestra comunidad, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 61.3. Así, la comunidad autónoma deberá encargarse de que se cumplan las sanciones impuestas por los jueces de menores, debiendo asegurar los recursos suficientes para ello, a la vez que debe garantizar que se respeten los derechos y la protección de estos menores de edad. Para asegurar que se disponen de las normas adecuadas y los recursos necesarios, se dispone de:

- Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía.

1.2. Tipos de medidas judiciales

Existen diversas medidas judiciales que son susceptibles de ser impuestas a los menores que hayan cometido un delito. Aunque no vamos a explicar aquí todas ellas, por no ser de relevancia para el planteamiento del diagnóstico, si se señalan a modo de esquema, de manera que podamos situarnos, así como localizar una de las medidas en las que se pondrá el foco de estudio.

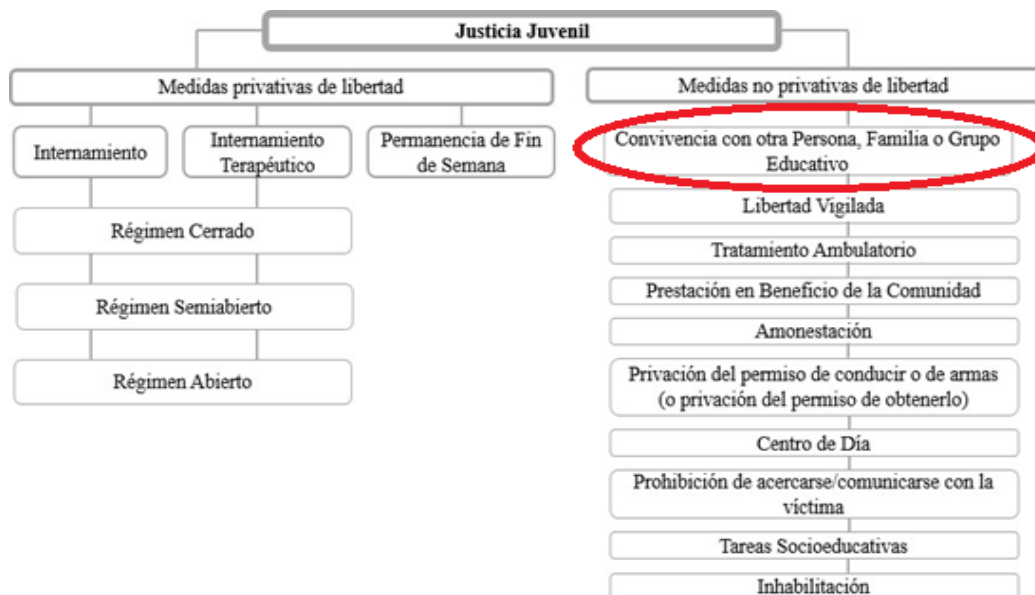


Figura 1. Medidas judiciales L.O. 5/2000. Elaboración propia.

1.3. Estadísticas

Para acercarnos a la realidad que rodea la justicia juvenil, se van a recoger algunos datos estadísticos al respecto (datos relativos al año 2018 en Andalucía):

- De los 4.671 chicos y chicas entre 14 y 17 años que fueron enjuiciados, finalmente se condenó con sentencia firme a 2.775 (produciéndose un incremento con respecto a 2017 del 1,5%).

- El rango de edad donde se encuentran mayoritariamente estos/as menores es en el de 16-17 años, siendo el 58,30% del total.
- Con respecto al sexo, el 80% son chicos y el 20% chicas.
- Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor índice de condenados, siendo un 20,3% del total de España. Le siguen la Comunidad Valenciana (15,7%) y Cataluña (12,2%). Las comunidades con menor porcentaje son Melilla (0,3%) y La Rioja (0,7%).
- Con relación a las provincias andaluzas, encontramos que Cádiz, Málaga y Sevilla son las provincias donde se registran los datos más altos (22,3%, 20,2% y 15,2% respectivamente).

De todos los menores condenados, el total de medidas impuestas fueron 4.462, con la siguiente distribución:



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Estadística de condenados: menores. 2018" INE.

Figura 2. Distribución de las medidas impuestas en sentencias según el tipo. Andalucía, 2018.

Centrándonos en los datos que arroja el cumplimiento de la medida de GEC más concretamente, vemos que en 2018 se iniciaron 124 medidas, con una edad media de 15 años (aproximadamente).

Para ser más exactos, en Almería, provincia objeto de este planteamiento, un total de 17 menores de edad han iniciado el cumplimiento de su medida judicial con esta tipología.

1.4 La medida judicial de Grupo Educativo de Convivencia

Los GEC existentes en la provincia para poder cumplir la medida judicial señalada son:

- Grupo Educativo de Convivencia Masculino Adinfa, gestionado por la Asociación Imeris.
- Grupo Educativo de Convivencia Femenino El Carmen, gestionado por la Asociación Ginso.

En este trabajo nos centraremos en la medida judicial no privativa de libertad (es decir, de medio abierto) de Convivencia en Grupo Educativo (en adelante, GEC). Esta medida tiene una capacidad de 8 plazas en cada uno de los centros, por lo que se lleva a cabo un trabajo muy personalizado. En esta, los y las menores no viven en su domicilio, pero están en una casa ordinaria y realizan todas las actividades de la vida diaria en los recursos del entorno normalizado. Se encuentran tutorizados por un equipo interdisciplinar, formado por Equipo Técnico (Dirección –con titulación, normalmente, en derecho-, Trabajo Social, Psicología) y Equipo Educativo (Educadores que, a su vez, ejercen la tutorización a nivel socioeducativo de cada uno de los chicos y chicas).

Un detalle importante para tener en cuenta es que esta medida debe contar con la aceptación del menor, así como con el compromiso de colaborar en las intervenciones que se realicen en la consecución de los objetivos a lograr, tanto por su parte como por parte de sus progenitores o las personas responsables de su tutela.

El perfil de menores a los que les es impuesta esta medida es un perfil muy concreto, debido a las características del recurso. Suelen ser menores que ejercen violencia ascendente o filio-parental hasta tal punto que se produce una rotura de la dinámica familiar, trasgresión de límites y normas impuestas por los progenitores o, incluso, en otros contextos normativos (centros escolares, etc.). En ocasiones, hay una evidente incapacidad de los tutores para ejercer la parentalidad de forma adecuada debido al deterioro de la relación progenitores-descendiente. Por lo tanto, la separación temporal del domicilio y el enfriamiento del conflicto, favorecen la alianza terapéutica y el inicio de la recuperación de la situación.

Por su parte, el GEC, *“debe proporcionar un contexto socializador para el aprendizaje de normas y pautas de convivencia con el fin de favorecer su proceso de socialización, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social dirigido al retorno a su núcleo familiar y social”* (Memoria medio abierto, 2017: 13).

Los programas que se trabajan en los GEC para lograr los objetivos están orientados a las competencias sociopersonales, la promoción de la salud física y mental, el ocio y tiempo libre saludable, apoyo y refuerzo escolar, intervención en violencia filioparental, orientación laboral, psicoterapia individual y grupal, actividades cotidianas de la vida diaria, relaciones con el grupo de iguales, etc.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General.

- Conocer las necesidades de los menores que cumplen su medida judicial de GEC, con el fin de mejorar los programas de intervención que se implementan.

2.2. Objetivos Específicos.

- Definir la influencia del equipo de profesionales y las herramientas del GEC en la mejora de las competencias sociales de los menores que cumplen la medida judicial de medio abierto “*Convivencia con Grupo Educativo*”.
- Conocer la incidencia de los programas de competencias sociales en los menores que cumplen la medida judicial de medio abierto “*Convivencia con Grupo Educativo*”.
- Precisar si los programas de competencias sociales que se llevan a cabo en el GEC producen una mejora en el comportamiento de los menores que cumplen la medida judicial de medio abierto “*Convivencia con Grupo Educativo*” en el contexto escolar.
- Discernir si los programas de competencias sociales ejercen influencia en los cambios que se producen en el contexto familiar de los menores.

3. Metodología

La evaluación de programas sociales es clave para valorar si se están logrando los objetivos que se persiguen. Centrándonos en la propuesta de clases de evaluación que realizan Rossi y Freeman (1993), nos ajustaremos a “*la medición de la efectividad y eficiencia del programa*” (Melendro y Rodríguez, 2013: 166). Esta nos proporciona información sobre si el programa analizado está cumpliendo con la función de disminuir el problema y producir el resultado deseado en relación a los costos.

La investigación se realizará desde una perspectiva naturalista-interpretativa, entendiendo que las realidades socioeducativas han de considerarse complejas, dinámicas e irrepetibles y que, cuando nos planteamos entender qué acontece realmente en ellas, necesitamos de

investigadores que se transformen en los principales instrumentos para la recogida de información, ya que para que la realidad sea interpretada desde una perspectiva ortogonal y heurística requieren de contacto directo e interpersonal, manteniendo necesariamente un papel subjetivo durante el proceso (Fernández, 2013).

Debemos tener en cuenta que no podemos aislar la problemática existente, sino que todo forma parte del sistema que comporta el mundo del menor, por lo que la investigación debe llevarse a cabo en los distintos espacios (GEC, centro escolar, hogar familiar), para poder recoger la información en el propio medio y de primera mano, prestando atención no solo a la información oral que se transmite, sino también a los elementos paralingüísticos.

Así, recabaremos la información cualitativamente, sin partir de hipótesis previas, dejando que las teorías deriven de los datos recogidos, analizando estos datos en relación con los contextos y la idiosincrasia e historia personal de los participantes (Rodrigo, 2013).

Este proceso de diagnóstico se realiza con el fin de valorar si el cumplimiento de la medida judicial es favorecedor en los distintos contextos en los que se interrelacionan los menores que la cumplen, especialmente si la coyuntura de esta y los talleres que se realizan para mejorar las competencias sociales, logran cambios reales en los comportamientos.

3.1. La muestra

Para recabar toda esta información, se realizará la investigación a través de dos estudios de casos, con una muestra nuclear, los dos Grupos Educativos de Convivencia presentes en Almería. Se realizará un muestreo intencional, en este tipo de muestreo *“el investigador selecciona la muestra de modo directo para asegurarse la presencia de elementos necesarios en la investigación”* (Gil, 2015: 68), por lo que la muestra estará representada por los chicos y chicas que cumplen la medida judicial, así como por sus profesores, el equipo de trabajo del GEC y por sus familias.

Estos residenciales cuentan con un máximo de 8 plazas (por lo que estamos hablando de 16 menores, 8 chicos y 8 chicas).

A su vez, estos menores cuentan con sus respectivas familias (padre y/o madre y/o hermanos y/o tutores legales) y los tutores de los centros escolares donde cursan, generalmente, la Educación Secundaria Obligatoria.

En cada uno de los GEC existe un equipo interdisciplinar formado por un equipo técnico

(donde, como mínimo, podemos encontrar la persona que ejerce la dirección, un profesional de la psicología y otro del trabajo social) y un equipo educativo (donde, como mínimo, podemos encontrar 6 educadores -que ostentan titulaciones del ámbito de las ciencias sociales-).

→ Por lo tanto, tendremos una muestra de 16 menores, 16 tutores, 18 profesionales de los equipos de los GEC y mínimo, un padre/madre/tutor de cada menor.

3.2. Los instrumentos

El proceso de diagnóstico se llevará a cabo a través de diferentes métodos y técnicas de recogida de la información, especialmente aquellos que nos permitan una recogida de la información de forma directa de las personas que, a diario, colaboran en el proceso educativo de los menores, ya que como afirman Goetz y LeCompte (1988: 126), citados en Fernández (2013: 6): *“a través de la interacción personal, el investigador puede obtener con más facilidad información relevante para las cuestiones planteadas en su estudio”*.

Así, durante el proceso de diagnóstico usaremos las siguientes técnicas: entrevista semiestructurada, análisis de documentos y observación participante.

Las *entrevistas semiestructuradas*, como método de las ciencias sociales que nos ayuda a reflexionar sobre las acciones propias, partiendo de la idea de que *“las personas son capaces de ofrecer explicaciones sobre sus actuaciones, sus prácticas docentes o discentes, sus experiencias profesionales y personales, su pensamiento pedagógico, su concepción sobre la política educativa, etc.”* (Walker, 1989, citado en Fernández, 2013). Esta técnica nos permitirá indagar en las ideas que nos transmitirá el entrevistado, su concepción de la realidad, además de poder realizar una observación directa por parte del entrevistador. A la hora de usar esta técnica, del Olmo y Osuna (2016) nos facilitan algunas calves a tener en cuenta. La preparación de la entrevista, sabiendo previamente a quién vamos a entrevistar y llevando un pequeño guion; contar con el consentimiento expreso del entrevistado; cuidar el espacio en el que se va a llevar a cabo la entrevista, evitando interrupciones o espacios en los que podamos sentirnos incómodos; grabar la conversación si la persona entrevistada está de acuerdo, ya que nos da la posibilidad de centrar nuestros esfuerzos en otros aspectos de la conversación; elaborar la ficha de entrevista y la transcripción son procesos importantes porque enriquecen el análisis de la información y la elaboración de la reflexión. Concretamente, utilizaremos las entrevistas semiestructuradas para:

- a) Conocer la percepción de los chicos y las chicas acerca de cómo perciben la labor que el equipo educativo desarrolla, cómo valoran los programas de competencias sociales en los que participan, así como para averiguar su percepción acerca de sus relaciones interpersonales.
- b) Escuchar la percepción de los profesionales que pertenecen al equipo educativo acerca de su labor con los chicos y las chicas, de los programas de competencias sociales que desarrollan y de las demás acciones socioeducativas que se implementan en las unidades.
- c) Averiguar cómo padres, madres y otros familiares vivencian el proceso por el que sus hijos y/o hijas están pasando, los efectos que los programas de competencias sociales están teniendo, así como el crecimiento personal de sus vástagos.

Con la *lectura de documentos* relacionados procederemos a realizar un análisis de los diferentes escritos que pivotan alrededor de la intervención socioeducativa que se realiza en el GEC y de donde se nutren los profesionales. Será interesante averiguar y analizar los documentos que ayudan a los menores a conocer y entender que les pasa, qué información se facilita a las familias y a los tutores durante el proceso, etc. Esta documentación es muy variada, desde documentación oficial (legislación vigente, registros oficiales) hasta documentos internos del GEC (talleres, fichas de seguimiento, etc.). Rodorigo (2013), señala que Taylor y Bogdan (1997: 149):

[...] nos recuerdan que hay un número ilimitado de documentos, registros y materiales oficiales y públicos, disponibles como fuente de datos (...) el investigador cualitativo analiza los documentos públicos y oficiales para adquirir conocimiento sobre las personas que los redactan y mantienen al día. Estos materiales permiten comprender las perspectivas, los supuestos, las preocupaciones y actividades de quienes lo producen.

En este caso, el investigador hará un estudio de la legislación en materia de menores (tanto la que está vigente, como los antecedentes históricos más reseñables), el Proyecto Educativo de ambos GEC, las hojas de registro diario, información sobre las distintas técnicas socioeducativas usadas (economía de fichas, moldeamiento, modelamiento, condicionamiento operante, etc.), documentos del IES que puedan aportar información acerca del comportamiento de los menores, información recabada por parte del Equipo Técnico en las sesiones familiares acerca de las relaciones filioparentales durante todo el proceso, y cualquier otro documento que, durante la investigación, sea considerado de interés.

Finalmente, llevaremos a cabo un proceso de *observación participante*, y a este propósito Barquín y Fernández (1997: 35) nos señalan que es “*focalizar los sentidos, la atención, la experiencia y la inteligencia del investigador hacia un hecho o fenómeno contextualizado, con la intención de captarlo, entenderlo, comprenderlo, interpretarlo y explicarlo*”.

Por lo tanto, no nos limitaremos a mirar, sino que habrá que:

[...] escudriñar, indagar, relacional, deducir, plantear hipótesis, comprobar lo supuesto y teorizar a partir de la praxis analizada. Es preciso descubrir lo que está sucediendo: las relaciones que se establecen entre los diferentes sujetos, la comunicación y coordinación interna del equipo profesional, el grado de coincidencia entre el discurso y la praxis de los actores, el interés que demuestran los participantes, no solo el que manifiestan, quienes están por el cambio y mejora y en qué grado se implican y comprometen ... (Fernández, 2013: 7).

Esta deberá basarse en la construcción de una relación de confianza entre el investigador y los investigados, lo que implica esforzarse en compartir tiempos y espacios con las personas en su vida cotidiana (Del Olmo y Osuna, 2016), pasando un tiempo prolongado en los lugares en los que los actos socioeducativos acontecen. Así como sugieren estas, utilizaremos una herramienta que se considera necesaria como es el diario de campo, donde se irá registrando no solo lo que vemos, sino también lo que sentimos, aún sin olvidar señalar separadamente las descripciones de las impresiones, en aras de diferenciar su categorización en el proceso de análisis de datos. Concretamente, utilizaremos la observación participante para observar lo cotidiano. Seguiremos la labor del equipo educativo al menos 8 meses, pudiendo alargar el periodo de observación en función de las necesidades emergentes específicas; y escudriñaremos la realidad en la que los y las menores desarrollan su día a día, su participación en los programas y reacciones frente a las diferentes estrategias socioeducativas implementadas. Finalmente, y sin olvidarnos de los distintos procesos de negociación, observaremos el comportamiento de los menores en las aulas, para averiguar y comparar su comportamiento en las instituciones educativas.

Para finalizar, para esta investigación pediremos a los participantes que, a lo largo del proceso de investigación, lleve cada uno su propio diario, con el fin de que sean ellos mismo los que, individualmente sin la presión añadida de tener que contarlo a un desconocido en un espacio no natural, vayan recogiendo sus impresiones acerca del proceso por el que están pasando y poder usar esta información para triangular la información obtenida con otros instrumentos de recogida de información y por parte de otros informantes (tutor académico, tutor del GEC, padre/madre/tutor legal, psicólogo del GEC), en el proceso de análisis de datos.

4. Análisis de datos

Para finalizar el proceso de diagnóstico, haremos el análisis de los datos recogidos. Diferentes autores señalan el proceso laborioso que implica creatividad y dinamismo, así como es



necesario interrelacionarlo con el trabajo de campo, ya que es un proceso continuo (Rodrigo, 2013) que, a pesar de describir en esta fase final el trabajo, se irá llevando a cabo a lo largo del proceso de recogida de información, en aras por un lado, de ir conociendo la realidad que investigamos y, por otro, de volver a preguntar o buscar más información sobre los temas emergentes que vayan surgiendo, dando vida a un proceso que se irá continuamente retroalimentando.

Para el análisis de los datos, se procederá a usar el modelo planteado por Rodrigo (2013), siguiendo las indicaciones de Barquín y Fernández (1997: 48), que exigirá:

- Registro de los datos (transcripciones, documentos estudiados, diarios de campo, etc.) y rastreo de los temas más significativos.
- Agrupación de los datos recogidos en el proceso de indagación.
- Elaboración de la estructura del informe, agrupando temas similares y separando los diferenciados.
- Realizar cuántas lecturas sean necesarias para seguir extrayendo datos y aportando evidencias que nos ayuden a argumentar la investigación.
- Realizar una exposición clara, racional y argumentada de la información recogida, con hechos concretos, en un pre-informe; posteriormente valorar si es necesario una vuelta al campo de estudio.
- Realización del informe final, añadiendo la nueva información (si la hubiera), clarificar hechos y afianzar o reestructurar categorías incluidas.

Concretamente, volveremos a leer las transcripciones de las entrevistas, los documentos oficiales, las notas del cuaderno de campo y de los cuadernos personales de los participantes resaltando los temas más significativos y relevantes en relación con los objetivos planteados. Seguidamente, y a través del proceso de categorización, agruparemos los temas en unidades de análisis, compararemos las categorías en relación con los sujetos y espacios y crearemos unas primeras pre-categorías que negociaremos con expertos en el tema. Aunque no podamos asegurarlo, volveremos al campo si fuera necesario, antes de definir las categorías de análisis finales y definitivas. Las organizaremos y reagruparemos en aras de que estas nos permitan exponer con claridad y teniendo en cuenta los destinatarios, los datos recogidos que además y en este formato, volveremos a negociar con los participantes para que éstos puedan enmendar o precisar sus propias afirmaciones o actos. Finalmente realizaremos el informe final en el que, además, plantearemos análisis teóricos que nos ayuden a interpretar la realidad y devenir,

dedicando un apartado del mismo a posibles medidas a implementar en los grupos de convivencia analizados.

5. Conclusiones

Conocer cómo funcionan los programas que se llevan a cabo en el día a día de los centros de convivencia es una tarea fundamental de revisión que debe hacerse, bien desde los propios centros; bien desde entidades externas.

Saber cuáles son las necesidades del grupo de menores con el que se trabaja es primordial para poder llevar a cabo estrategias eficaces de intervención. Es muy importante la literatura e investigaciones que ya existen a este respecto; pero también es cierto que cualquier perfil que podamos dibujarnos de un grupo es un perfil que es dinámico, y como tal, las intervenciones que se planteen llevar a cabo, también deberían serlo.

Ha sido un proceso de enseñanza-aprendizaje intenso, de componer y recomponer el texto, de organizar y reorganizar ideas.

Principalmente, me gustaría señalar el aprendizaje extraído. La temática elegida (la muestra) es algo para mi muy usual, pero visto desde la perspectiva del equipo educativo. Mirarlo con otros ojos, los de la investigación, me ha dado la posibilidad de plantearme la necesidad de realizar estos diagnósticos para valorar la praxis diaria, así como la idoneidad o no de las diferentes actividades que se realizan y las herramientas que se utilizan en el trabajo socioeducativo diario en los grupos de convivencia. Además, sería enriquecedor doblemente haciendo la comparativa de cómo funciona uno y otro, ya que además de ser de sexos distintos, son gestionados por entidades diferentes, con sendos proyectos educativos, y sería recomendable valorar las diferencias de ambos, así como hacer propuestas de mejora de las concreciones que se observen que son positivas en el quehacer diario.

Otra deducción a señalar es la poca importancia que solemos darle a los instrumentos, en post de la experiencia, sin ser conscientes de que estos nos ayudan también a entender lo que pasa, y que, haciendo una combinación de ambos, podemos alcanzar más fácilmente conclusiones para aprovechar mejor los recursos de los que se disponen (humanos, económicos, de servicios, etc.), así como las herramientas de trabajo.

6. Bibliografía

- Asociación Ginso. Disponible en: <https://www.ginso.org/>
- Asociación Ímeris. Disponible en: <http://www.imeris.org/>
- Ballesteros, B. (Coord.) (2016). *Taller de Investigación Cualitativa*. Madrid: UNED.
- Consejería de Justicia e Interior (2017). Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. *Medidas de medio abierto y reinserción. Memoria 2017*. Sevilla.
- Consejería de Turismo (2018). Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía. Dirección General de Justicia Juvenil. *Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil 2018*. Sevilla.
- Defensor del Menor Andaluz (2018). *Informe al Parlamento de Andalucía dando cuentas de la gestión realizada por el Defensor del Menor de Andalucía en el año 2018*. Defensor del Menor de Andalucía. Sevilla: 2019.
- Fernández, J. (2013). *Transitar la cultura: niños y niñas inmigrantes en la educación obligatoria*. Málaga: Aljibe.
- Fernández, J.A. (2015). *Metodología cuantitativa en educación*. Madrid: UNED.
- Gobierno de España (2000). Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE núm. 11, 13 de enero de 2000*.
- Gobierno de España (2004). Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE núm. 209, 30 de agosto de 2004*.
- Gobierno de España (2006). Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE núm. 290, 5 de diciembre de 2006*.
- Gobierno de España (2007). Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. *BOE núm. 68, 20 de marzo de 2007*.
- Melendro, M. y Rodríguez, A. E. (Coord.) (2013). *Intervención con menores y jóvenes en dificultad social*. Madrid: UNED.
- Mora, J.A. (2012). La medida de convivencia en un grupo educativo. *RES, Revista de Educación Social*, 15. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5358822>
- Rodrigo, M. (2013). *Mediación y colaboración interprofesional para la educación intercultural. Estudio de caso*. Universidad de Almería, España.
- Ruiz, B. (2019). Justicia Juvenil. Informe OIA 2019. *Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Cuaderno núm. 5*. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Observatorio de la Infancia en Andalucía. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada.

Para contactar

Fabiola Chacón Benavente, email: fabichacon@gmail.com

